

CIRCULAR EXTERNA No. 17 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 5 de junio de 2025

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL

ASUNTO: APERTURA INSCRIPCIONES AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL ICR 2025

Teniendo en cuenta que, mediante el Contrato Interadministrativo No. 20250538 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para para el reconocimiento del Incentivo a la Capitalización Rural -ICR, se expide la presente circular para informar la **Apertura de las Inscripciones al ICR**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 6 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido en el Comité Administrativo No 1, del mencionado contrato.

Las condiciones de acceso se describen en los Capítulos Primero y Segundo del Título Tercero – Incentivos- del Manual de Servicios, los cuales se adjuntan a la presente Circular, junto con respectivos anexos.

Las principales características se describen a continuación:

- 1. Distribución:** Los recursos se distribuirán por niveles de priorización territorial en las siguientes Bolsas, de acuerdo con los municipios en los cuales se encuentren ubicados los predios en los que se desarrollen los destinos habilitados para el reconocimiento del incentivo.

Bolsa 1: Distritos Agrarios

Bolsa 2: Corredor de estabilización de la Frontera Agrícola

Bolsa 3: Ordenamiento productivo articulado entre ACFC (Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria) y Agroindustria

Bolsa 4: Territorios Interculturales para la Paz

Bolsa 5: Seguridad Jurídica para la protección de la producción de alimentos

La relación de los municipios por Bolsa se podrá consultar en el Anexo denominado **“Focalización Territorial ICR LEC 2025”**.

Adicionalmente, se dispuso una Bolsa Especial, de forma transversal en todo el territorio nacional:

Bolsa 6: Sector Arrocero

2. Tipos de Productor Beneficiarios del Incentivo y Porcentajes de Reconocimiento:

- Pequeño Productor de Ingresos Bajos: 40%
- Pequeño Productor: 30%
- Mediano Productor: 25%

3. Otras Disposiciones:

Dentro del lapso de un año, una persona natural o jurídica, no podrá tener más de una inscripción vigente para acceder al ICR e ICGR; adicionalmente, no podrán acceder de manera concomitante a los incentivos señalados.

4. Vigencia: Los proyectos se registrarán en orden de registro ante FINAGRO y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada una de las bolsas, lo que ocurra primero.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito de redescuento registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del **día 12 de junio de 2025**.

Para efectos del registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado "Programas Vigentes de crédito en AGROS".

A través de la página web de FINAGRO en el link <https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-icr>, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GERENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO



Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder, Vicepresidencia Jurídica/ Tatiana Vargas, Profesional Master, Dirección de Incentivos y Subsidios /
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz – Vicepresidente Jurídica (e) / Martín Julián Orozco, Vicepresidente, Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales /Sandra Patricia Cely Muñoz, Directora (e), Dirección de Incentivos y Subsidios.
Comité Directivo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA